

Secretaria. 14-08-20

Al Despacho del Señor Juez, Proceso de Alimentos (menores), promovido por LAUDITH MILEIDYS CAMPO TORRES Contra LUIS JOSE PUELLO PEREZ. Informándole que la demandante desiste de la demanda presentada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, Catorce (14) de agosto de 2020

PROCESO	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	LAUDITH MILEYDIS CAMPO TORRES
DEMANDADO	LUIS JOSE PUELLO PEREZ
RADICADO	2018-00684-00

ASUNTO A DECIDIR

La demandante LAUDITH MILEYDIS CAMPO TORRES, presenta solicitud por medio de la cual renuncia al proceso de alimentos de la referencia y en consecuencia se levante el embargo del salario del demandado.

CONSIDERACIONES

Por ser la voluntad de la demandante, se accederá a la terminación del proceso de alimentos de menores, en contra de LUIS JOSE PUELLO PEREZ, y en consecuencia, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae contra el salario del mismo,

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: DÉSE por terminado el presente proceso, promovido por LAUDITH MILEYDIS CAMPO TORRES, en representación del menor LAURENS SOFIA PUELLO CAMPO, en contra de LUIS JOSE PUELLO PEREZ.

SEGUNDO: LEVANTESE, la medida cautelar de embargo y retención del salario que devenga el señor LUIS JOSE PUELLO PEREZ, como miembro activo de las fuerzas militares. Ofíciase.

TERCERO: En firme esta providencia, desanotese y archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Se notifica por anotación en Estado No. 015
del 18 de Agosto de 2020, a las 8:00 a.m.

Maria Margarita Rondon Olivera

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria